



JG

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00060-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veinte (2020)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que luego de notificado el demandado GUSTAVO MARTINEZ NAVARRO, actuando a través de apoderado judicial, presentó contestación de la demanda. En virtud de lo mencionado el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** TENER a GUSTAVO MARTINEZ NAVARRO, notificado por Conducta Concluyente del Mandamiento de Pago de fecha 28 de febrero de 2020, a partir de la fecha de presentación del escrito allegado por medio del correo electrónico del Despacho el día 05/10/2020, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería al Dr. GEYMAR ALEXANDER ROJAS GUTIERREZ, identificado con C.C.# 91.301.884 de la Belleza (Sder) y T.P.# 261.650 del C.S.J., como apoderado del demandado GUSTAVO MARTINEZ NAVARRO; en los términos conferidos en el poder allegado al Despacho por medio de correo electrónico.

**TERCERO:** ABSTENERSE de CORRER TRASLADO a la parte demandante de la contestación de la demanda presentada por el demandado GUSTAVO MARTINEZ NAVARRO, actuando a través de apoderado judicial, hasta tanto se encuentren notificados todos los demandados.

**CUARTO:** EMPLAZAR a NATALIA RINCON HERNANDEZ identificada con C.C.# 63.473.033, de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone desde la vigencia de dicha norma y hasta dos (2) años siguientes a su expedición, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados así:

“(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**880733d3b64285cee99b5259eed7c2dc0b6da732aa723299d275a1126f3d7a4b**

Documento generado en 27/10/2020 03:13:12 p.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258  
E-mail: [j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**